

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-OEC/MDSP
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS: “LECHE
EVAPORADA ENTERA EN TARROS X410GR.APROX Y MIXTO CEREALES PRECOCIDOS
DE AVENA, CAÑIHUA, CEBADA, KIWICHA, QUINUA Y TRIGO CON FRUTAS
DESHIDRATADAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINA Y MINERALES X BOLSA DE 500GR,
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR,
PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,
AÑO 2023”**

En la oficina de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, sito en la Jr. La Pampa N° 308 La Pampa – Samuel Pastor – Camaná – Arequipa, siendo las 13:30 horas del 31 de marzo del 2023, el Lic. Eduardo Alonso Parqui Quispe con DNI N°41121304, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, procede con la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro de ser el caso a las ofertas presentadas por los postores al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC/MDSP para la ADQUISICION DE INSUMOS: “LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARROS X410GR.APROX Y MIXTO CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, CAÑIHUA, CEBADA, KIWICHA, QUINUA Y TRIGO CON FRUTAS DESHIDRATADAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINA Y MINERALES X BOLSA DE 500GR, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AÑO 2023”, para tal efecto conforme al cronograma contenido en el SEACE se registraron válidamente en el procedimiento de selección los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-------------------|---------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20455374988 | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. | 23/03/2023 | Válido | 23/03/2023 | 20455374988 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20455403759 | ALIMENTOS TALU S.A.C. | 23/03/2023 | Válido | 23/03/2023 | 20455403759 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20604193053 | INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 28/03/2023 | Válido | 28/03/2023 | 20604193053 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20606561025 | GRUPO ALCAR PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. | 28/03/2023 | Válido | 28/03/2023 | 20606561025 |



Acto seguido se procede a verificar las ofertas, la misma que fueron presentadas de manera electrónica a través del SEACE, según el siguiente cuadro:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20455374988 | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. | 29/03/2023 | 21:34:55 | 20455374988 | 29/03/2023 | 21:36:50 | Enviado | Valido |
| 2 | 20455403759 | ALIMENTOS TALU S.A.C. | 29/03/2023 | 15:55:14 | 20455403759 | 29/03/2023 | 15:55:53 | Enviado | Valido |

Seguidamente el OEC procede con la revisión de las ofertas de los postores para la verificar la documentación obligatoria, obteniendo el siguiente resultado:

| N° | DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | POSTORES | |
|---|---|-----------------------|---|
| | | ITEM I | ITEM II |
| | | ALIMENTOS TALU S.A.C. | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. |
| DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (ANEXO N° 1) | Si | Si |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. | Si | Si |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si | Si |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Si | Si |
| e) | Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Si | Si |
| f) | Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Si | Si |
| g) | Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente al producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007- 98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe ser concordante con el plan haccp aprobado por DIGESA y deberá reflejarse la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores. sin perjuicio a realizar las revisiones con los órganos competentes, con una antigüedad no mayor a seis e meses a partir de la fecha de su emisión. | Si | Si |
| h) | En caso de ser distribuidor presentar carta de acutorización de uso de los documentos por parte del fabricante , indicanco el numero del proceso de selección. | NA | SI |
| Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente: | | | |
| i) | Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio). | NA | NA |
| j) | Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche). | NA | NA |
| k) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NA | NA |



| | | | |
|----|---|-----------------|-----------------|
| l) | El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . | Si | Si |
| | ESTADO DE LA OFERTA | ADMITIDA | ADMITIDA |

El OEC después de realizar una revisión exhaustiva de los documentos de presentación obligatoria y cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la presente Bases de este procedimiento de selección, se declara Admitidas la oferta del postor PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. y ALIMENTOS TALU S.A.C. Seguidamente se pasa a realizar la evaluación de las ofertas, asignándole el puntaje correspondiente, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | ALIMENTOS TALU S.A.C. |
|---|--|---|
| A. PRECIO | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | <p>Monto ofertado:</p> <p>S/. 57,810.00</p> <p>100 puntos</p> |
| | PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |
| | PT + BONIFICACIÓN 5% | 105 puntos |



ITEM II: MIXTO DE CEREALES

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. |
|---|--|--|
| A. PRECIO | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> | <p>Monto ofertado:</p> <p>S/. 51,606.00</p> <p>50 puntos</p> |
| B. VALORES NUTRICIONALES | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con Declaración Jurada.</p> | <p>Parametro N° 1 Energia en 100 gr De 334.01 a más: 15 puntos</p> <p>Parametro N° 2 Energia en 100 gr De 333.01 hasta 334.00kcal: 10 puntos</p> <p>Parametro N° 3 Energia en 100 gr De 330 hasta 333.00 kcal: 05 puntos</p> | <p>15 puntos</p> |
| C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO | | |

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. |
|--|---|---|
| <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. 1.- Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias.</p> <p>Acreditación: Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación", R.M. N° 860-2007/MINSA, D.S. 007-98-SA, D.S. N° 004-2014-SA. Aprobado por D.S. N° 007-98-SA, CAC/RPC 1-1969 (Rev. 4-2003) Código internacional de prácticas. Principios generales de higiene de los alimentos, título 21 Alimentos y Drogas Capítulo 1.</p> | <p>(Maximo 15 puntos)</p> <p>Producto: Hojuelas</p> <p>Parametro de cumplimiento de la condiciones de buenas practicas de manufactura e higiene sanitarias.</p> <p>De 95.01 % hasta 100%: 15 puntos</p> <p>De 90.01 % hasta 95.00 %: 10 puntos</p> | <p>15 puntos</p> |
| D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p> | <p>(Maximo 18 puntos)</p> <p>Producto: Hojuelas</p> <p>De 93.01% hasta 100%: 18 puntos</p> <p>De 90.00 % hasta 93.00%: 15 puntos</p> | <p>18 puntos</p> |
| E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS | | |
| <p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> | <p>(Máximo 02 puntos)</p> <p>Producto: Hojuela</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 97.01% hasta 100%: 02 puntos</p> <p>De 95.00% hasta 97.00%: 01 puntos.</p> | <p>02 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 puntos |
| PT + BONIFICACIÓN 5% | | 105 puntos |



Como se puede apreciar en los cuadros de evaluación del Ítem I Leche Evaporada el postor ALIMENTOS TALU S.A.C. alcanza un puntaje de 100 puntos en único factor precio más 5 puntos por solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa haciendo un total de 105 puntos; con respecto al Ítem II Mixto de Cereales el postor PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. alcanza un puntaje de 50 puntos en el factor precio y 50 puntos en otros factores de evaluación, obteniendo un puntaje total de 100 puntos más 5 puntos por solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa haciendo un total de 105 puntos. Seguidamente el OEC pasa a realizar la calificación de los documentos para acreditar los requisitos de calificación en el orden de prelación, conforme se detalla a continuación:

| N° | DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTORES | |
|-----------|---|-----------------------|---|
| | | ITEM I | ITEM II |
| | | ALIMENTOS TALU S.A.C. | PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. |
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| | <p>Requisitos: ITEM I El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 14,00.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares</p> | CUMPLE | |

| | | |
|---|----------|---------------|
| <p>al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran Bienes Similares a lo Siguiente: Leche Evaporada Entera, destinadas al abastecimientos del Programa de Vaso de Leche u otros programas alimenticios.</p> <p>ITEM II El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes HOJUELAS DE CEREALES EN GENERAL Y SUSTITUTO ENRIQUECIDOS LACTEOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | | <p>CUMPLE</p> |
| | CALIFICA | CALIFICA |

El OEC realizada la calificación de la oferta de los postores ALIMENTOS TALU S.A.C. y PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L., cumplen con la acreditación de los requisitos de calificación. Así pues, realizada la evaluación y calificación de las ofertas de los postores, conforme señala las Bases integradas y teniendo a la vista los resultados anteriores se decide otorgar la **Buena Pro** del presente procedimiento de selección según lo siguiente:

| Ítem | Insumos | Razón social del postor ganador | Monto adjudicado |
|------|------------------------|---|--|
| I | Leche evaporada entera | 20455403759 - ALIMENTOS TALU S.A.C. | S/. 57,810.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 soles) |
| II | Hojuelas de Cereales | 20455374988 - PRODUCTOS VIDA Y SALUD PARA EL CONSUMO E.I.R.L. | S/. 51,606.00 (cuarenta y un mil seiscientos seis con 00/100 soles) |

Se realizará la comunicación correspondiente a través del SEACE de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo las 16:20 horas del día 31 de marzo del 2023, y no habiendo más asuntos que tratar, el órgano encargado de las contrataciones da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



 LIC. EDUARDO ALONSO PARQUE QUIPE
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES